



MENDOZA, 14 AGO 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9513/14 en el que Asesoría de Bienestar Estudiantil solicita la autorización para realizar la "Convocatoria a Becas para el Ciclo Lectivo 2014" en las modalidades "Becas de Ayuda Económica" y "Becas con Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

La propuesta del Asesor Estudiantil de extender las Becas por los meses de agosto a noviembre (4 meses).

Que el Comité Evaluador de Becas 2014 estará conformado por un representante del Claustro Docente, un alumno, un representante Administrativo y el Asesor Estudiantil, ajustándose a la Reglamentación Básica del Sistema de Becas de acuerdo con la ordenanza Nº 75/94-C.S.

Que Asesoría de Bienestar Estudiantil plantea la posibilidad de otorgar, a los alumnos beneficiados con Becas con Prestación de Servicios, un *Valor Académico* que será consensuado entre Secretaría Académica, las Direcciones de Carreras y el responsable del proyecto que podrá ser: aprobación de algún trabajo práctico, asistencia o regularidad de un espacio curricular, etc.

El informe al respecto emitido por Secretaría Económico-Financiera a fs. 8.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 3 de julio de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la "Convocatoria de Becas 2014" para los alumnos de esta Facultad, según la propuesta formulada por Asesoría de Bienestar Estudiantil cuyo período de inscripción fue del **CUATRO (4) al VEINTICUATRO (24) de julio de 2014, inclusive**, según la siguiente distribución:

Modalidad	AYUDA ECONÓMICA
Cantidad de Becas	VEINTE (20)
Período de Tiempo	CUATRO (4) meses
Monto	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225) mensuales

Modalidad	CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Cantidad de Becas	TREINTA (30)
Período de Tiempo	CUATRO (4) meses
Monto	CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 425) mensuales

ARTÍCULO 2º.- Los requisitos exigidos para acceder a las Becas son los que se mencionan a continuación:

- Ser alumno regular y avanzado de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño.
- Mantener un buen rendimiento académico.

Resol. Nº

101

Prof. CARLOS BIRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

- Participar en proyectos surgidos de las Direcciones de Carreras y las áreas de gestión, que tiendan a enriquecer y favorecer el perfil profesional.
- El alumno deberá realizar tareas afines a su perfil profesional.
- El alumno beneficiado deberá cumplir con una exigencia de CINCO (5) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a Secretaría Académica, en conjunto con las Direcciones de Carreras y el responsable del proyecto, el otorgamiento de un *Valor Académico* (aprobación de trabajo práctico, asistencia o regularidad de un espacio curricular, etc.) a los alumnos beneficiados con Becas con Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la asignación de las Becas detalladas precedentemente de la siguiente manera: Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 1 – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, Partida Parcial 3 – Becas del Presupuesto Ordinario – Ejercicio 2014 de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **101**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO